



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 150/2026

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA
GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)”**

Asunción, 10 de marzo de 2026.

VISTA

Las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 “De Educación Superior”, la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024 y sus modificaciones, la Resolución CONES N° 43/2024, la Resolución CONES N° 77/2024, y la Resolución General CONES N° 17/2025;

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE), ha presentado el proyecto académico de habilitación de la carrera de grado, a fin de que sea aprobado y habilitado por el CONES, conforme al artículo 9 de la Ley N° 4995/2013.

Que, conforme a la Resolución CONES N° 79/2024, la Resolución CONES N° 221/2024 y sus modificaciones y la Resolución General CONES N° 17/2025, las dependencias técnicas del CONES han procedido al análisis del proyecto académico presentado, y han emitido dictamen favorable en las cuatro dimensiones: académica, infraestructura, jurídica y económica.

Que, con base en estas consideraciones, la Dirección de Gestión de Proyectos elevó para su tratamiento, la propuesta de aprobación, conforme a la Resolución General CONES N° 17/2025.

Que, el CONES, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 4995/2013, en su sesión plenaria del 17 de febrero de 2026, resolvió otorgar la habilitación del proyecto académico presentado.

POR TANTO,

El Consejo Nacional de Educación Superior, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE



VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.




MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 150/2026

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA
GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)”**

- Artículo 1°.** **APROBAR** la habilitación de la carrera de grado de la Universidad Autónoma de Encarnación (UNAE), conforme al Anexo I de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** El incumplimiento por acción u omisión de lo establecido en las normativas que regulan la educación superior será enmarcado según lo previsto en el artículo 87° de la Ley N° 4995/2013 “*De Educación Superior*”.
- Artículo 3°.** **COMUNICAR** a quien corresponda y cumplido archivar.


Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
Secretario – CONES




Luis Fernando Ramirez
Presidente - CONES

VISIÓN: Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.

MISIÓN:
 «Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN PARTICULAR CONES N° 150/2026
“POR LA CUAL SE APRUEBA LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA GRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (UNAE)”

ANEXO I

EXPEDIENTE/ MECO	PROCESO	DEPENDENCIA	SEDE / FILIAL	OFERTA ACADÉMICA	MODALIDAD	TITULACIÓN	ÁREA DEL SABER	DURACIÓN	HORAS	CA-PY
MECO01-590 MECO01-3021	Habilitación	Facultad de Ciencias Jurídicas, Humanas y Sociales	Sede Central Encarnación	Licenciatura en Terapia Ocupacional	Presencial	Licenciado/a en Terapia Ocupacional	Ciencias Médicas	5 años	THTD: 3083 THHI: 4118 THA: 7201	288


Luis Fernando Ramirez
 Presidente - CONES


Pbro. Dr. Cristino Bohnert Bauer
 Secretario - CONES